

164151



10 D. 1978

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 28
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da Ma DEL CARMEN SEGOVIA GARCIA

RESIDENCIA: Plaza Alferez Provisional, 1 - CASTE
LLON.

ENUNCIADO: "MOLDE-ESTAMPA PARA PIEZAS CERAMICAS"

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados; un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un molde-estampa para piezas cerámicas
del tipo que comprende una placa base de anclaje a la ban-
cada de la prensa con interposición de la placa salvaban-
cada, y que recibe superiormente el acoplamiento del mar-
co o caseta de la estampa, conformador de los laterales
10 del molde, que viene a caracterizarse por la obtención de
unas piezas independientes que acopladas sobre las zonas
marginales de dos de los lados antagónicos de la placa -
base, constituyen asientos de la total extensión de los
lados correspondientes del marco o caseta de la estampa.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una sección longitudinal
esquemática de la placa base -1- en uno de cuyos bordes
marginales -2- presenta en posición de montaje una de las
piezas -3- con cuyo borde superior -4- y a través del aco-
plamiento de estas piezas -3- de placa base -1- a través
de pernos o medios convencionales -5- constituyen el -
25 asiento total de los lados correspondientes -6- del mar-
co -7- o caseta de la estampa.

30 La figura 2ª muestra una vista en planta de la
placa base -1- con las piezas independientes -3- acopla-
das a ella sobre las zonas marginales de dos de sus lados
antagónicos y ocupando su total extensión.



1

Se dá por sabido que el hueco central -8- de dicha placa base es para la situación de la placa batente (no representada) o soporte de la pieza portadora de los punzones inferiores del molde igualmente (no representados).

5

La figura 3ª muestra una sección transversal de la placa base -1- en la que se aprecia el acoplamiento de una de las piezas -3- independiente que mediante su borde superior -4- constituye el asiento de la total extensión de los lados correspondientes -6- del marco -7-.

10

Este asiento puede ser directamente como se representa en esta 3ª figura, o bien a través de una placa intermedia -9- de la misma superficie que el borde -4- de las piezas independientes -3- que es la representación correspondiente de la figura 4ª.

15

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20

La obtención de piezas independientes -3- que mediante su acoplamiento a las zonas marginales -2- de la placa base -1- del molde, constituyendo dichas piezas -3- con sus bordes superiores -4- el asiento total de acoplamiento de los lados correspondientes -6- del marco -7- incrementa sensiblemente la protección de dicho marco como del conjunto total del molde contra las percusiones de la prensa.

25

30

Estas piezas independientes -3-, tanto pueden ser obtenidas en bloque macizo, como las que se han representado gráficamente o bien formar puentes de acoplamiento inferior a la placa base -1- y de superficie idéntica a las de las representadas -3- siempre que constituyan un asiento



1

de la total extensión de los lados correspondientes antagónicos del marco -7-.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1ª.- Sencillez de fabricación de la placa base del molde por cuanto que la obtención independiente de las piezas que han de formar el asiento del marco y de la propia placa base, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas de fundición que es determinante de costos muy asequibles en general.

15

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organización mecánica de la placa base y piezas independientes de asiento del marco que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

20

25

3ª.- Novedad funcional determinada por la obtención de unas piezas independientes que unidas convencionalmente a las zonas marginales de la placa base del molde constituye con sus bordes superiores unos asientos totales de los lados correspondientes del marco constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de moldes para la estampa de piezas cerámicas.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-



1

sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



10 DIC. 1970

1

1ª.- MOLDE-ESTAMPA PARA PIEZAS CERAMICAS, del

5

tipo que comprende una placa base de anclaje a la banca-
da de la prensa con interposición de la placa salvabancada,
y que recibe superiormente el acoplamiento del marco o ca-
seta de la estampa, conformador de los laterales del mol-
de; caracterizado esencialmente porque la placa base re-
cibe el acoplamiento, sobre las zonas marginales de dos de
sus lados antagónicos, de sendas piezas independientes, ca-
da una de las cuales constituyen con su borde superior el
asiento total de los lados correspondientes del marco, bien
directamente o con interposición de placas de suplemento,
de la misma superficie quedichos bordes de las piezas, ac-
tuando estos últimos de eficaces protectores del marco, en
las percusiones de la prensa.

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"MOLDE-ESTAMPA PARA PIEZAS CERAMICAS".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 de diciembre de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

fig. 1^o

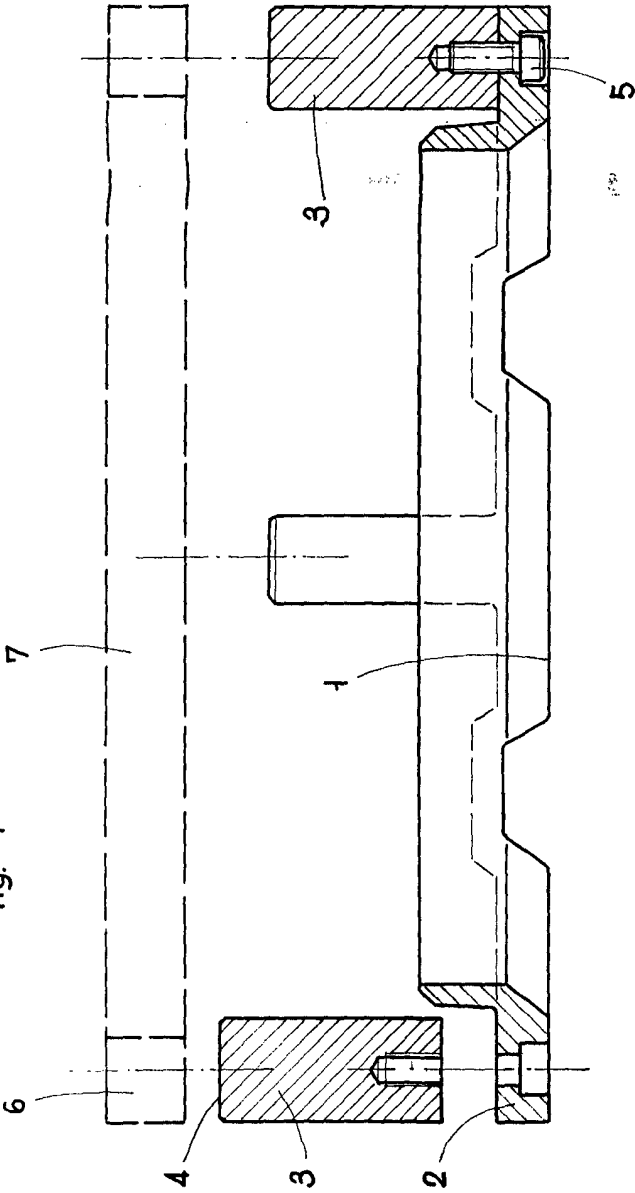


fig. 3^o

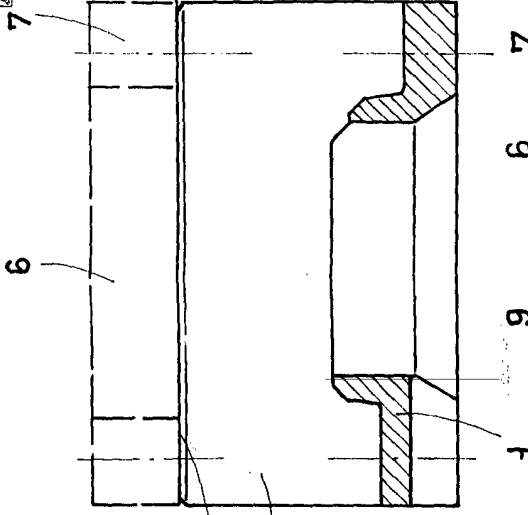


fig. 2^o

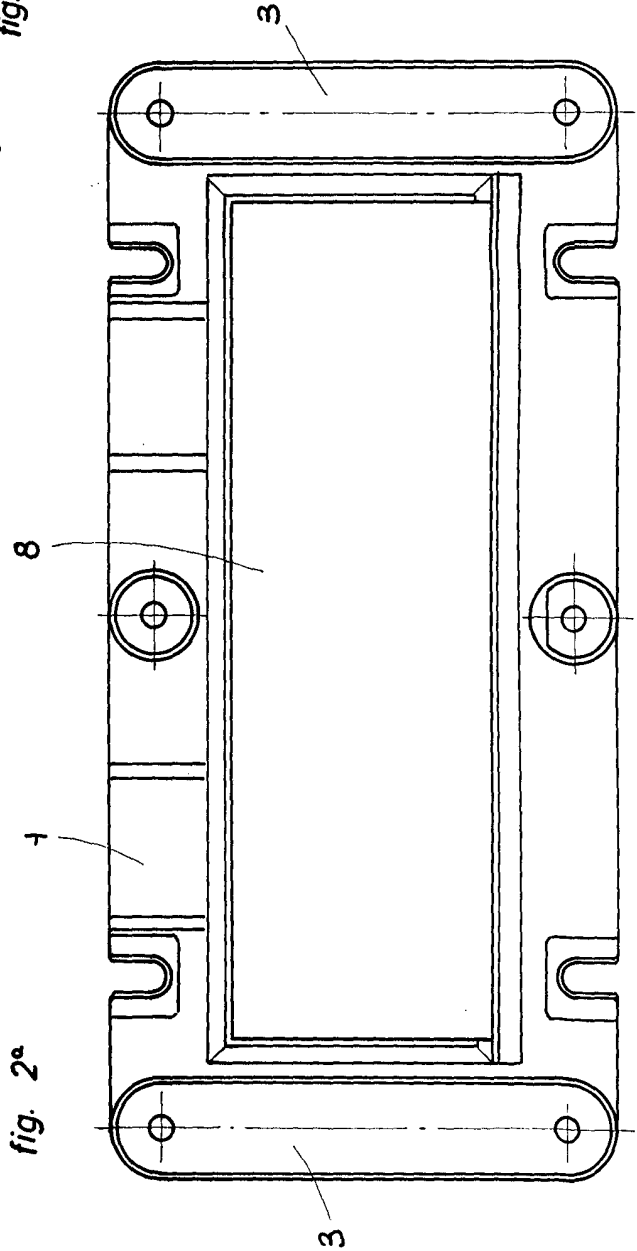
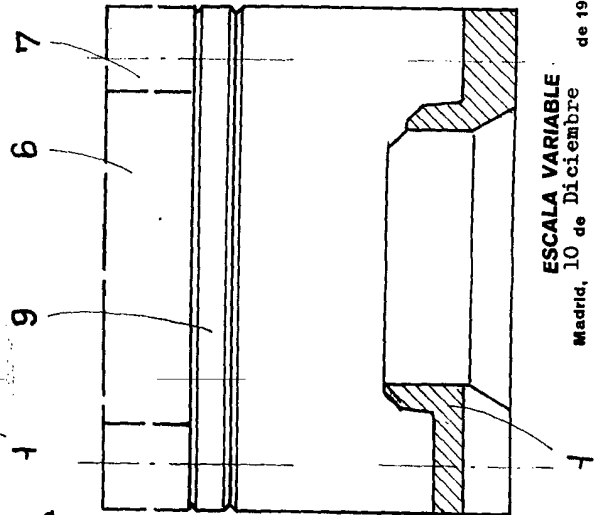


fig. 4^o



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 10 de Diciembre de 1970
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.